

Lanús, 07 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.393.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22, del expediente N° R-937.553-2019, (H.C.D. D-00575-21);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de diciembre del año 2021, obrante a fojas 22 del expediente N° R-937.553-2019, (H.C.D. D-00575-21), por la cual se autoriza en el lugar sito en la calle Conde Camilo Benso Cavour N° 3.134 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” para el automóvil particular, Toyota Etios XLS 1.5 6M/T, Sedán 4 ptas. Dominio AB663OJ; siendo este automóvil con el que diariamente se traslada a la Sra. María GIGLIOTTI D.N.I. N° 6.145.777, quien sufre una severa discapacidad.

Artículo 2°: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas, bajo el número 13.338; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2° del presente.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.12.09 10:23:25 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.09
13:03:18 -03'00'